

... el pago de las costas procesales, entre las que se incluirán los honorarios de mi abogado patrocinador.

CUANTÍA: US\$ 17.021.27 más los intereses que se generen y que se deberán liquidar desde la presentación de la demanda hasta la cancelación o pago.

Guayaquil, 26 de agosto del 2009, a las 16:43:12.

VISTOS: La demanda presentada por el abogado Juan Carlos López Buenaño, por los derechos que representa del Banco del Austro S.A., en su calidad de Procurador Judicial, conforme lo acredita con la escritura pública de Procuración Judicial que acompaña en el libelo de la demanda, cuya personería se declara legitimada en mérito a los documentos y instrumento que acompaña en contra de CARLOS MARINO ALVARADO TREJO, por reunir los requisitos determinados en los Arts. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara, precisa y completa, por lo que se la admite al trámite en la vía ordinaria.- En lo principal, cítese al demandado CARLOS MARINO ALVARADO TREJO, en el lugar señalado en la demanda, para que dentro del término de quince días, proponga las excepciones dilatorias y perentorias que se creyera asistido, bajo apercibimiento de ley.- Guayaquil, martes 19 de abril del 2011, las 11h42.- En vista de la afirmación que con juramento hace el accionante respecto a la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia del demandado se ordena citar por la prensa en la forma establecida en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones que se harán en el diario El Universo o en el Expreso de esta ciudad de Guayaquil.- Hágase saber: 1) Ab. Francisco Alvear Montalvo, Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil. Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de su obligación de comparecer dentro de los veinte días posteriores a la publicación de este aviso. Guayaquil, 28 de abril del 2011

Ab. Francisco E. Ramírez Burgos
SECRETARIO 4-10-01
Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil

JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: COMPAÑÍA VRIMIX S.A. EN LA INTERPUESTA PERSONA DE SU GERENTE GENERAL OSCIEL HUMBERTO MOYA GUZMÁN Y A ÉSTE TAMBIÉN POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CALIDAD DE FIADOR SOLIDARIO.

LES HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado a esta jurisdicción el conocimiento del Juicio Ejecutivo No. 1093-M-2009 seguido por Banco Pichincha C.A., contra la Compañía VRIMIX S.A., y otro cuyo extracto es el siguiente:

OBJETO DE LA DEMANDA: Propongan las excepciones dentro del término de tres días.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- f) Abg. Leonidas Prieto Cabrera, Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Guayaquil.

1093-09-M.- Guayaquil, 29 de marzo del 2011, las 16h12.- En virtud del juramento hecho por la actora, se dispone citar a la demandada Compañía VRIMIX S.A., en la interpuesta persona de su Gerente General OSCIEL HUMBERTO MOYA GUZMÁN y a éste último también en su calidad de Fiador solidario, por la prensa, tal como lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citaciones que deberá efectuarse en el diario El Telégrafo de esta ciudad de Guayaquil.- Notifíquese.- f) Abg. Omar Aguir P., Juez Temporal, Juzgado 29 de lo Civil de Guayaquil.

JUZGADO DE LA CAUSA: Abg. Leonidas Prieto Cabrera, Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Guayaquil.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación caso contrario serán tenidos o declarados rebeldes.- Guayaquil, abril 14 del 2011

Ab. Carmen Cedeño de Muñoz
Secretaría 12-11-98
Juzgado 29 de lo Civil de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
AL PÚBLICO

En providencia expedida el 18 de abril del 2011, a las 12:26 por el señor Juez del Juzgado Quinto de lo Civil de Guayaquil, Abogado VOLTAIRE VELÁSQUEZ SANTOS, se señala para el jueves 12 de mayo del 2011 desde las 14h00 hasta las 19h00 para que tenga lugar el remate del bien embargado dentro de juicio de Reserva de Dominio No. 884-C-2010, seguido por la Abogada LIGIA KATHERINE MOREIRA PERAFIEL, en calidad de Procuradora Judicial del Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIAS MERCANTILES, representante del FIDUCIARIO TERCERA TITULARIZACIÓN CARTERA AUTOMOTRIZ - AMAZONAS siendo las características del bien a rematarse las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:
MARCAS: HYUNDAI
MODELO: MATRIX GLS GAA 5D T/M BEWGB5 2385
TIPO: AUTOMÓVIL
CHASIS No.: KMHFN81D7L288345
MOTOR No.: G4G8728454
AÑO: 2007
COLOR: VINO
PLACA: GPP-410

CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO:
SE PUEDE ENCENDER: NO
SE PUEDE ABRIR LAS PUERTAS: SI
OTRAS OBSERVACIONES: El vehículo materia de la pericia no pudo ser encendido.
MOTOR Y SUS PARTES
Encendido del motor: NO, Carbureción: NO, Inyección: SI, Turbo: NO, Base del Motor: SI REGULAR ESTADO, tubo de escape: REGULAR ESTADO, Radiador: SI NO FUE POSIBLE PROBAR, Intercóoler: NO, Depurador: SI REGULAR ESTADO, A/A SI NO FUE POSIBLE DE PROBAR, Barridos: SI REGULAR ESTADO, Poleas: SI REGULAR ESTADO, Fugas de aceite: SI SE PUDO OBSERVAR, Bomba de agua: SI NO FUE POSIBLE DE PROBAR, Bomba de inyección: SI NO FUE POSIBLE DE PROBAR, Sellos y retenedores: SI NO FUE POSIBLE DE PROBAR.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:
Tracción delantera: SI, Tracción trasera: NO, Caja de cambios: MANUAL 5 POSICIONES, Elementos hidráulicos de mando: NO FUE POSIBLE PROBAR, Funcionamientos hidráulico: NO FUE POSIBLE PROBAR.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN: OK
Chasis: SI VEHÍCULO, Resortes de suspensión delanteros: NO, Reportes de suspensión traseros: NO, Amortiguadores: REGULAR ESTADO, Barra de torsión: NO, Coronas: NO, Rótulas: SI, NO FUE POSIBLE PROBAR, Terminales: SI, NO FUE POSIBLE PROBAR.

FRENOS Y DIRECCIÓN Y DIRECCIÓN: (OK) OBSERVACIONES
Volante de dirección: SI NO FUE POSIBLE PROBAR, Bomba Hidráulica: SI REGULAR ESTADO, Cajetines: SI REGULAR ESTADO, Frenos delanteros: NO FUE POSIBLE PROBAR, Frenos traseros: NO FUE POSIBLE PROBAR.

SISTEMA ELÉCTRICO: (OK) OBSERVACIONES LD L/J
Batería: SI PERO NO SE PUDO VER, Motor Impulsiónico: SI PERO NO FUE POSIBLE PROBAR, Guías delanteras: REGULAR ESTADO, Guías traseras: BIEN ESTADO, Feros delanteros (fijos) LD (OK) L/O (SI) SIN PROBAR ENCENDIDO, Bocinas: NO FUE POSIBLE PROBAR, Motor de arranque: NO SE PUDO PROBAR, Circuito de distribución: NO SE PUDO PROBAR, Alternador: NO FUE POSIBLE PROBAR.

CARROCERÍA Y CABINA EN GENERAL:
Pintura en general: PRESENTA RASPONES- RAYONES EN PINTURA EN REGULAR ESTADO.

DIFERENTES:
Asientos y tapizados: REGULAR ESTADO, Parabrisas delanteros: OK, Parabrisas posterior: OK, Vidrios de puertas: OK, Tableros de papel: REGULAR ESTADO, Switch y llaves, NO PUDO SER OBSERVADA, Tapa del tanque: NO PUDO SER OBSERVADA, Carrocera: REGULAR ESTADO, Puertas delanteras: 2(L) (OK) 2 (LD) (OK), Puertas posteriores: 1 (OK), Manijas y cerraduras: 1 (OK) LD (OK), Espejos retrovisores: REGULAR ESTADO POSEE DOS, Espejo interno retrovisor SI TIENE, Parachoques delantero: SI DESPRENDIDO PARTE LADO DERECHO, Parachoques posteriores: REGULAR ESTADO, Brazos y limpiaparabrisas: REGULAR ESTADO POSEE TRES, Cacho SI POSEE CUATRO, techo, ESTADO REGULAR.

LLANTAS DELANTERAS: (2) CON AROS Y TAPACUBOS EN USO, OBSERVACIONES: REGULAR ESTADO.
LLANTAS TRASERAS: (2) CON AROS Y TAPACUBOS EN USO, OBSERVACIONES: REGULAR ESTADO.
LLANTA DE EMERGENCIA: (1) REGULAR ESTADO.

OPCIONALES:
A/A SI TIENE NO SE PUDO PROBAR, Radio AM/FM: SIN MEMORIA, Parlantes incorporados: SI TIENE, Antena: SI TIENE.

ACCESORIOS:
Cambio de ruedas: NO, Mascarellas: SI, Herramientas: NO, Extintor: NO, Triángulo de seguridad: NO, Botiquín: NO, Viseras: NO, Placa particular: NO.

Considerando el estado actual del vehículo en FORMA general, se lo evalúa en la cantidad de US\$ 9.000,00 SON NUEVE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El remate tendrá lugar en el día y hora señalada en la Secretaría del Juzgado Quinto de lo Civil de Guayaquil, ubicado en el cuarto piso de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en las avenidas 9 de Octubre, Pedro Moncayo y Quito; se recibirán posturas que cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que vengan acompañadas del 10% del valor de la postura en cheque certificado a la orden del Juzgado o en moneda de curso legal. El vehículo a rematarse se encuentra en poder del Depositario Judicial, Juan Federico Cuadrado Chelín.

Lo que comunico a ustedes, para los fines pertinentes.

Guayaquil, 27 de abril del 2011

ABG. GONZALO CORDOVA ALVARADO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

... el pago de las costas procesales, entre las que se incluirán los honorarios de mi abogado patrocinador ad-litum, en el presente proceso. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado No. 4521, así como la autorización que le concede a su abogado patrocinador.- Hágase saber.- Fdo. Dr. Harry Hernández Pontón, Juez Cuarto de lo Civil de Guayaquil.-

CUANTÍA: Indeterminada.-

JUZGADO DE LA CAUSA: Abg. Harry Hernández Pontón, Juez Cuarto de lo Civil de Guayaquil.

Lo que comunico a Ud. para fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y de señalar casillero judicial dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de esta aviso, caso contrario será considerado o declarado rebelde.-

Abg. Harry Hernández Pontón

Guayaquil 15 de abril del 2011

Notario de Brito
Secretario del Juzgado de lo Civil de Guayaquil

COMPANIAS
Guayaquil 15 de abril del 2011

U
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 0000017

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SETENOVA SERVICIOS TÉCNICOS S.A.

La compañía SETENOVA SERVICIOS TÉCNICOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Marzo de 2011; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.001897 de 02 de Mayo de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LAS ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, MONTAJE, ENSAMBLAJE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, VENTA Y COMPRA DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, MÓDULOS, UNIDADES, INSTRUMENTOS, IMPLEMENTOS, PIEZAS, REPUESTOS, REFACCIONES Y DEMÁS ACCESORIOS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA, PANADERIA Y HOTELERIA DE USO INDUSTRIAL...

Quito, 02 de Mayo de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

Expreso 9 mayo 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
AL PÚBLICO

En providencia expedida el 18 de abril del 2011, a las 12:26 por el señor Juez del Juzgado Quinto de lo Civil de Guayaquil, Abogado VOLTAIRE VELÁSQUEZ SANTOS, se señala para el jueves 12 de mayo del 2011 desde las 14h00 hasta las 19h00 para que tenga lugar el remate del bien embargado dentro de juicio de Reserva de Dominio No. 884-C-2010, seguido por la Abogada LIGIA KATHERINE MOREIRA PERAFIEL, en calidad de Procuradora Judicial del Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIAS MERCANTILES, representante del FIDUCIARIO TERCERA TITULARIZACIÓN CARTERA AUTOMOTRIZ - AMAZONAS siendo las características del bien a rematarse las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:
MARCAS: HYUNDAI
MODELO: MATRIX GLS GAA 5D T/M BEWGB5 2385
TIPO: AUTOMÓVIL
CHASIS No.: KMHFN81D7L288345
MOTOR No.: G4G8728454
AÑO: 2007
COLOR: VINO
PLACA: GPP-410

CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO:
SE PUEDE ENCENDER: NO
SE PUEDE ABRIR LAS PUERTAS: SI
OTRAS OBSERVACIONES: El vehículo materia de la pericia no pudo ser encendido.
MOTOR Y SUS PARTES
Encendido del motor: NO, Carbureción: NO, Inyección: SI, Turbo: NO, Base del Motor: SI REGULAR ESTADO, tubo de escape: REGULAR ESTADO, Radiador: SI NO FUE POSIBLE PROBAR, Intercóoler: NO, Depurador: SI REGULAR ESTADO, A/A SI NO FUE POSIBLE DE PROBAR, Barridos: SI REGULAR ESTADO, Poleas: SI REGULAR ESTADO, Fugas de aceite: SI SE PUDO OBSERVAR, Bomba de agua: SI NO FUE POSIBLE DE PROBAR, Bomba de inyección: SI NO FUE POSIBLE DE PROBAR, Sellos y retenedores: SI NO FUE POSIBLE DE PROBAR.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:
Tracción delantera: SI, Tracción trasera: NO, Caja de cambios: MANUAL 5 POSICIONES, Elementos hidráulicos de mando: NO FUE POSIBLE PROBAR, Funcionamientos hidráulico: NO FUE POSIBLE PROBAR.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN: OK
Chasis: SI VEHÍCULO, Resortes de suspensión delanteros: NO, Reportes de suspensión traseros: NO, Amortiguadores: REGULAR ESTADO, Barra de torsión: NO, Coronas: NO, Rótulas: SI, NO FUE POSIBLE PROBAR, Terminales: SI, NO FUE POSIBLE PROBAR.

FRENOS Y DIRECCIÓN Y DIRECCIÓN: (OK) OBSERVACIONES
Volante de dirección: SI NO FUE POSIBLE PROBAR, Bomba Hidráulica: SI REGULAR ESTADO, Cajetines: SI REGULAR ESTADO, Frenos delanteros: NO FUE POSIBLE PROBAR, Frenos traseros: NO FUE POSIBLE PROBAR.

SISTEMA ELÉCTRICO: (OK) OBSERVACIONES LD L/J
Batería: SI PERO NO SE PUDO VER, Motor Impulsiónico: SI PERO NO FUE POSIBLE PROBAR, Guías delanteras: REGULAR ESTADO, Guías traseras: BIEN ESTADO, Feros delanteros (fijos) LD (OK) L/O (SI) SIN PROBAR ENCENDIDO, Bocinas: NO FUE POSIBLE PROBAR, Motor de arranque: NO SE PUDO PROBAR, Circuito de distribución: NO SE PUDO PROBAR, Alternador: NO FUE POSIBLE PROBAR.

CARROCERÍA Y CABINA EN GENERAL:
Pintura en general: PRESENTA RASPONES- RAYONES EN PINTURA EN REGULAR ESTADO.

DIFERENTES:
Asientos y tapizados: REGULAR ESTADO, Parabrisas delanteros: OK, Parabrisas posterior: OK, Vidrios de puertas: OK, Tableros de papel: REGULAR ESTADO, Switch y llaves, NO PUDO SER OBSERVADA, Tapa del tanque: NO PUDO SER OBSERVADA, Carrocera: REGULAR ESTADO, Puertas delanteras: 2(L) (OK) 2 (LD) (OK), Puertas posteriores: 1 (OK), Manijas y cerraduras: 1 (OK) LD (OK), Espejos retrovisores: REGULAR ESTADO POSEE DOS, Espejo interno retrovisor SI TIENE, Parachoques delantero: SI DESPRENDIDO PARTE LADO DERECHO, Parachoques posteriores: REGULAR ESTADO, Brazos y limpiaparabrisas: REGULAR ESTADO POSEE TRES, Cacho SI POSEE CUATRO, techo, ESTADO REGULAR.

LLANTAS DELANTERAS: (2) CON AROS Y TAPACUBOS EN USO, OBSERVACIONES: REGULAR ESTADO.
LLANTAS TRASERAS: (2) CON AROS Y TAPACUBOS EN USO, OBSERVACIONES: REGULAR ESTADO.
LLANTA DE EMERGENCIA: (1) REGULAR ESTADO.

OPCIONALES:
A/A SI TIENE NO SE PUDO PROBAR, Radio AM/FM: SIN MEMORIA, Parlantes incorporados: SI TIENE, Antena: SI TIENE.

ACCESORIOS:
Cambio de ruedas: NO, Mascarellas: SI, Herramientas: NO, Extintor: NO, Triángulo de seguridad: NO, Botiquín: NO, Viseras: NO, Placa particular: NO.

Considerando el estado actual del vehículo en FORMA general, se lo evalúa en la cantidad de US\$ 9.000,00 SON NUEVE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El remate tendrá lugar en el día y hora señalada en la Secretaría del Juzgado Quinto de lo Civil de Guayaquil, ubicado en el cuarto piso de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en las avenidas 9 de Octubre, Pedro Moncayo y Quito; se recibirán posturas que cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que vengan acompañadas del 10% del valor de la postura en cheque certificado a la orden del Juzgado o en moneda de curso legal. El vehículo a rematarse se encuentra en poder del Depositario Judicial, Juan Federico Cuadrado Chelín.

Lo que comunico a ustedes, para los fines pertinentes.

Guayaquil, 27 de abril del 2011

ABG. GONZALO CORDOVA ALVARADO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL